CONSULTORIO EMPRESARIAL

FORMACIÓN Y CONCURSO

A nuestra empresa le interesaría formalizar un contrato de formación con una persona de 24 años ¿Cuáles son las condiciones actuales de tales contratos?

Tras la publicación y entrada en vigor del Real Decreto-Ley 10/2011, de 26 de agosto, ya es posible realizar contratos de formación con trabajadores mayores de 16 años y menores de 25 años, cuando el límite estaba fijado en los 21 años. Por otro lado, se ha modificado su duración mínima de un año y máxima de tres. El tiempo de trabajo efectivo no podrá ser superior al 75% de la jornada laboral ordinaria prevista en el convenio colectivo aplicable, y habrá de ser compatible con el tiempo dedicado a las

actividades formativas. Para incentivar su utilización por las empresas, la nueva norma establece reducciones de hasta el 100% de las cuotas de seguridad social durante la vigencia del contrato —reducción que será del 75% para empresas de más de 250 trabajadores—, para todos los contratos formativos desde el 27 de agosto del 2011 hasta el 31 de diciembre del 2013, siempre que el trabajador fuese desempleado mayor de 20 años e inscrito en el INEM con anterioridad al 16 de agosto de 2011.

Mi empresa no puede hacer frente a sus pagos y pienso en acudir a un procedimiento concursal. Creo que cabe una comunicación al juzgado y dispondría de un plazo adicional ¿Qué pasos debo seguir para la comunicación previa?

El artículo 5.3 de la Ley Concursal dispone que el deber legal de solicitud de concurso no será exigible cuando se hubiesen «iniciado negociaciones para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio» y, dentro del plazo legal de dos meses, el deudor lo ponga en conocimiento del juzgado.

El deudor insolvente ha de presentar escrito ante el juzgado de lo mercantil manifestando su situación y que ha iniciado las negociaciones, sin necesidad de aportar documentación dado que se trata de un acto de comunicación. El deudor dispone de un plazo de tres meses para culminar las negociaciones con sus acreedores.

CONSULTORIO FISCAL

IVA Y MÓNACO

Al puntear los registros de IVA de la empresa correspondientes al trimestre anterior, hemos detectado un error, al consignar una base y una cuota inferior en una de las facturas recibidas ¿Podemos subsanar el error en este trimestre?

El artículo 70 del Reglamento del IVA dispone que «cuando los empresarios o profesionales hubieran incurrido en algún error material al efectuar las anotaciones registrales a que se refieren los artículos anteriores deberán rectificarlas. Esta rectificación deberá efectuarse al finalizar el período de liquidación mediante una anotación del recurso del rec

ción o grupo de anotaciones que permita determinar, para cada período de liquidación, el correspondiente impuesto devengado y soportado, una vez practicada dicha rectificación». En definitiva, la rectificación debe realizarse al final del período de liquidación en el cual se hubiese detectado el error, procediendo a su subsanación.

Debemos facturar a una empresa radicada en Mónaco, pero antes de expedir la factura nos gustaría asegurarnos del tratamiento de la operación a efectos del IVA.

Las operaciones con el Principado de Mónaco se consideran con Francia, recibiendo idéntico tratamiento. Por tanto, estarán exentas del IVA, en cuanto entregas de bienes con destino a otro Estado miembro, siempre que:

- Que se trate de entregas de bienes expedidas o transportadas por el vendedor, el comprador o un tercero, en nombre y por cuenta de alguno de los anteriores, al territorio de otro Estado miembro.

- Que el adquirente, comunique al vendedor un NIF identificado a efectos del IVA en otro Estado miembro distinto de España.

CARUNCHO, TOMÉ & JUDEL. Abogados y asesores fiscales. Miembro de HISPAJURIS. www.caruncho-tome-judel.es

La UOC lanza una escuela de negocios para pymes

 ◆ Las pequeñas y medianas empresas ya tienen su canal de formación para ser más expansivas
◆ La iniciativa es impulsada por la **Universitat Oberta de Catalunya**

O Sofía Vázquez

Madrid fue la ciudad elegida por la Universitat Oberta de Catalunya para presentar su nueva business school dirigida a micro empresas y pymes, sabiendo que ahí puede expansionar su actividad. Hoy este tipo de empresarios representa más del 80 por ciento de la base productiva española, aporta alrededor de dos terceras partes el valor añadido bruto general y emplea a la mitad de la población ocupada.

Joan Torrent, director de la Business School, explicó que se trata de una serie de cursos breves y de carácter muy práctico de entre 5 y 15 semanas de duración. «El participante, con o sin titulación académica, puede escoger uno o varios cursos e itinerarios de acuerdo con sus necesidades». Si se estudia la oferta completa tiene la opción de realizar el posgrado de dirección y gestión de microempresa.

El programa del postgrado, dirigido además a profesionales liberales y a autónomos, se organiza en unos 80 módulos de conocimiento, a los que hay que añadir ocho seminarios. Internet es el canal básico de estudio y cada uno de los módulos tiene un precio de 150 euros. El programa completo cuesta 3.148 euros. La UOC se compromete a ayudar a tramitar las ayudas para la bonificación de este programa formativo a través de las ayudas de la fundación tripartita.

Desde la UOC explican que cada empresario/alumno tendrá un *coatch* (tutor o entrenador) al que le explicará sus necesidades (laboral, fiscal, contabilidad) para el desarrollo de su negocio y le assorará con el objetivo de que nada más concluir el curso haya logrado cubrir sus necesidades.



Las escuelas de negocio se amplían ahora a las pymes | M.M.

De acuerdo con el programa, entre las competencias se incluye la elaboración de un nuevo plan de negocio para la pyme participante, llevar cambios en la misma para incrementar su competitividad y darle una visión estratégica del mercado parda detectar nuevas oportunidades de negocio.

Torrent destacó la fuerza que para el desarrollo económico tiene una red de redes de las pymes como fórmula para incrementar su competitividad, utilizando para ello los instrumentos que porta la conocida ya como «tercera revolución industrial». Defendió poner

en disposición de las empresarios un «conocimiento útil», entendido como aquel que es «utilizado por el aparato productivo». La economía del conocimiento, dijo, lo abarca todo la innovación tecnológica y la no tecnológica, «y las empresas competitivas son las que son capaces de generar conocimiento», y este es «poco utilizado» en las ramas productivas tradicionales; lo que es incompatible con buscar una salida a la situación actual, en la que se dan tres crisis en una: la de los mercados financieros, la de modelo de crecimiento y a la crisis de la globalización.

Misión empresarial en Colombia

Redacción

Diez empresarios gallegos proveedores de la construcción han participado en el segundo Foro Colombia-Unión Europea para establecer negocios con empresas de la construcción colombianas

En la iniciativa han intervenido, entre otros, el vicepresidente de Colombia, Argelino Garzón; la ministra de Ciencia e Innovación del Gobierno español, Cristina Garmendia; y diferentes representantes gubernamentales y del mundo de la empresa, tanto de España como del país sudamericano.

La plataforma gallega de proveedores de la construcción (www.pga-proc.es) ha elegido Colombia por sus expectativas de crecimiento en el ámbito de la construcción y la obra pública. Desde el 2004, la aportación de este sector al PIB se ha incrementado en más del 100% y la

inversión extranjera ha aumentado en torno al 29%. Con estos datos, el país sudamericano se convierte en un atractivo mercado para las firmas proveedoras de materiales de construcción. Además, el Gobierno de ese país está invirtiendo en infraestructuras (viales, puertos y aeropuertos) y este año ya destina más de 350 millones de euros a edificación de viviendas, lo que abre importantes expectativas